100

ANÁLISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART.2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082/2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Roldanillo, a partir del objeto del Proceso de Contratación, procede a realizar los análisis necesarios para conocer EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El presente análisis se elabora con corte al 28 de agosto de 2026; la fecha que aparece en el encabezado corresponde a la identificación y versión del formato institucional.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones contenidas en el Titulo 1, Capitulo 1, subsección 6: Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales, artículo 2.2.1.1.1.6.1.: Deber de análisis de las Entidades Estatales y Sección 2: Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.5 y Subsección 2: SELECCIÓN del decreto 1082 de 2015, se deben tomar los requisitos y procedimientos para elaborar los contenidos y documentos requeridos en los procesos de planeación y selección precontractual para la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y OPERATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS, EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA Y GESTIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A CARGO DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

- Que de acuerdo al Portal www.colombiacompra.gov.co, para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere conocer el comportamiento y la estructura de la otra parte (Contratista), para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos contractuales de la Entidad Estatal.

- Que el análisis del sector debe tener en cuenta también, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Que es importante destacar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las

100

Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

- Que el análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

- Que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En ese orden, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar, teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – G-EES-02” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el día 31 de marzo de 2014

1. PRODUCTOS DEL SECTOR.

El sector de la CONSULTORÍA, y una de sus principales especialidades la INTERVENTORÍA TÉCNICA, está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Las actividades de consultoría técnica y especializada consiste en la prestación de servicios profesionales de alto nivel enfocados en la resolución de problemas prácticos, diseño de proyectos y mejora del desempeño. Se caracterizan por su naturaleza intelectual, objetividad y aplicación de conocimientos científicos o técnicos.

1.2 Supervisión e Interventoría

100

- **Control de calidad:** Verificación técnica de que los materiales y procesos cumplen con las normativas vigentes.
- **Gerencia de proyectos:** disciplina que guía, planifica, ejecuta y controla los recursos y tareas para alcanzar metas específicas dentro de un tiempo y presupuesto definido.
- **Auditorías técnicas:** Evaluaciones independientes sobre el estado de equipos, infraestructuras o sistemas.

1.3 Asesoría Especializada y Diagnóstico

- **Diagnóstico organizacional:** Identificación de cuellos de botella operativos y oportunidades de optimización.
- **Implementación de normativas:** Guía para obtener certificaciones de calidad, seguridad y salud en el trabajo o gestión ambiental.
- **Soluciones tecnológicas:** Asesoramiento en transformación digital, automatización de procesos industriales o adopción de software especializado.

1.4 Gestión Legal y Administrativa

- **Pliegos y contratación:** Apoyo técnico en la elaboración de términos de referencia para licitaciones públicas o privadas.
- **Gestión de riesgos:** Identificación, mitigación y asignación de riesgos técnicos, operativos o financieros en contratos complejos.
- **Capacitación:** Transferencia de conocimientos y habilidades específicas al personal de la empresa cliente

El sector de interventoría para concesiones de tránsito en Colombia es altamente técnico, regulado y complejo. Su objetivo es la vigilancia y control integral (técnica, operativa, financiera y legal) de los contratos delegados por el Estado a operadores privados (concesionarios), quienes modernizan, operan y administran los servicios de tránsito, semaforización y bases de datos.

El sector de la interventoría de concesiones de tránsito en Colombia se clasifica dentro del sector terciario (servicios).

Específicamente, opera en el subsector de servicios técnicos de arquitectura, ingeniería y consultoría especializada orientados a la gestión pública.

Para 2026, el comportamiento de este nicho económico combina crecimiento regulatorio, transformación digital acelerada y un entorno fiscal de cautela en la contratación estatal.

100

Panorama Económico y de Mercado (2026)

- **Presupuesto General Robustecido:** La contratación pública en Colombia en materia de infraestructura y control supera los $129 billones anuales. El mercado de interventorías captura un porcentaje clave de esta inversión debido a su **obligatoriedad legal** en proyectos de alta complejidad.
- **Crecimiento Moderado del PIB:** La economía nacional se proyecta con un crecimiento cercano al **2,3 % en 2026**. Esto genera que las alcaldías y gobernaciones optimicen el gasto mediante Alianzas Público-Privadas (APP) urbanas. Como resultado, la vigilancia de concesiones de trámites, fotomultas y patios es una prioridad fiscal.
- **Presión por Recaudo Local:** Ante menores transferencias de la Nación, los entes territoriales exigen a los interventores un control implacable sobre las concesiones de tránsito para garantizar que los ingresos por multas, derechos de tránsito y semaforización ingresen correctamente a las arcas públicas.

Transformación del Modelo de Operación

- **El Interventor Tecnológico:** El componente tecnológico ha adquirido una relevancia creciente en la interventoría de concesiones de tránsito, debido a la incorporación de sistemas de información, interoperabilidad con el RUNT, analítica de datos y sistemas automáticos o semiautomáticos de detección de infracciones.
- **Control de Calidad del Servicio:** El foco económico se ha desplazado hacia el cumplimiento de los Niveles de Servicio (ANS). El interventor ya no solo vigila que se compren equipos, sino que mide la velocidad de procesamiento de trámites y la disponibilidad de las redes semafóricas inteligentes.

2. AGENTES DEL SECTOR.

2.1- Ministerio de Transporte.

El Artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 087 de 2011, y señala las siguientes funciones:

1. Debe participar en la creación del manejo, planes y programas de desarrollo económico y social del país.
2. Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte y la infraestructura de los modos de su competencia.

100

3. Fijar las tarifas de transporte nacional e internacional en relación con los modos de su competencia, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos y tratados de carácter internacional.
4. Crear las normas de cumplimiento en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.
5. Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte.
6. Establece las disposiciones que propendan por la integración y el fortalecimiento de los servicios de transporte.
7. Fijar y adopta la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura.
8. Establecer las normas para el desarrollo de la infraestructura mediante sistemas como concesiones u otras modalidades de participación de capital privado o mixto.
9. Apoyar y prestar colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física, con el fin de contribuir a la creación y mantenimiento de condiciones que propicien el bienestar y desarrollo de la comunidad.
10. Elaborar el proyecto del plan sectorial de transporte e infraestructura, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector y evaluar sus resultados.
11. Crear los planes modales de transporte y su infraestructura con el apoyo de las entidades ejecutoras, las entidades territoriales y la Dirección General Marítima, Dimar.
12. Coordinar, promover, vigilar y evaluar las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte e infraestructura de los modos de su competencia.
13. Diseñar, coordinar y participar en programas de investigación y desarrollo científico, tecnológico y administrativo en las áreas de nuestra competencia.
14. Impulsar en coordinación con los Ministerios competentes las negociaciones internacionales relacionadas con las materias de su competencia.
15. Orientar y coordinar conforme a lo establecido en el presente decreto y en las disposiciones vigentes, a las entidades adscritas y ejercer el control de tutela sobre las mismas.
16. Coordinar el Consejo Consultivo de Transporte y el Comité de Coordinación Permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, Dimar.
17. Participar en los asuntos de su competencia, en las acciones orientadas por el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

2.3. Gremios que Componen el Sector.

Principales gremios y asociaciones profesionales relacionados con la consultoría, la ingeniería, la interventoría y el componente tecnológico del servicio:

100

- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): gremio que integra empresas de construcción, concesión, consultoría y proveedores vinculados a proyectos de infraestructura y gestión contractual.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI): corporación profesional de carácter técnico y consultivo que agrupa profesionales de la ingeniería y promueve buenas prácticas y estándares técnicos.
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS): organización profesional vinculada al componente de tecnologías de la información, relevante para procesos que incorporan plataformas, interoperabilidad y gestión de datos.
- Cámaras de Comercio y Registro Único de Proponentes (RUP): fuentes de información empresarial y financiera para identificar potenciales oferentes habilitados en actividades de consultoría e interventoría.

La identificación de estos actores permite caracterizar el mercado desde la oferta de servicios profesionales especializados, y no desde la actividad económica de los transportadores u operadores de carga y pasajeros.

- Para el presente proceso interesa especialmente la existencia de firmas con experiencia en interventoría contractual, financiera, jurídica, operativa y tecnológica de concesiones o servicios públicos asociados al tránsito.
- La participación de firmas de distintas regiones del país favorece la pluralidad de oferentes, siempre que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor, plazo y riesgos del contrato.

2.4 ANÁLISIS ECONÓMICO.

2.4.1 PRODUCTOS DEL SECTOR.

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

1. Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
2. Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
3. Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).

100

4. Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
5. Consultoría en recursos humanos
6. Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

2.4.5. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

La contratación de servicios de consultoría e interventoría puede estar sujeta a los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, cuando el proceso, la entidad, la naturaleza del servicio y su cuantía se encuentren cubiertos por el respectivo acuerdo.

En consecuencia, la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial deberá verificarse específicamente para este proceso con base en el presupuesto oficial y en la clasificación del servicio de consultoría/interventoría. No resulta procedente trasladar automáticamente al presente proceso umbrales o reglas correspondientes a contratos de obra o servicios de construcción.

Cuando un Acuerdo Comercial resulte aplicable, la Entidad observará las reglas de trato nacional, plazos y demás obligaciones establecidas en la normativa y en los manuales vigentes de Colombia Compra Eficiente. Esta verificación deberá quedar armonizada con los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones antes de la publicación del proceso.

2.4.2. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO.

El mercado requerido corresponde a servicios profesionales especializados de interventoría integral. El contratista deberá contar con capacidad para efectuar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, operativo y tecnológico al contrato de concesión del Organismo de Tránsito, incluida su etapa de liquidación.

Las condiciones técnicas particulares deberán guardar correspondencia con las obligaciones del contrato de concesión y con los documentos del proceso. La interventoría deberá verificar, entre otros aspectos, la correcta operación de los trámites y servicios, la gestión de especies venales, los sistemas de información, los recaudos y transferencias, el cumplimiento de niveles de servicio y la trazabilidad de la información.

Por la naturaleza intelectual y especializada del servicio, el factor esencial de calidad no corresponde a materiales de obra sino a la idoneidad del equipo interdisciplinario, la metodología de seguimiento, la independencia de criterio, la oportunidad de los controles, la calidad de los informes y la capacidad de detectar, documentar y gestionar desviaciones contractuales.

2.4.3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO.

100

La interventoría deberá ejecutar sus actividades bajo criterios de independencia, objetividad, trazabilidad, oportunidad y soporte documental. Los informes, conceptos, alertas y recomendaciones deberán estar sustentados en evidencia verificable y permitir al MUNICIPIO adoptar decisiones frente al cumplimiento del concesionario.

2.4.3.1. CONTROL OPERATIVO Y TECNOLÓGICO.

La interventoría deberá verificar el funcionamiento de los procesos y servicios a cargo del concesionario, incluyendo la atención de trámites, expedición y control de especies venales, prestación de servicios en línea, integridad de los registros, interoperabilidad con los sistemas nacionales que resulten aplicables y disponibilidad de las plataformas tecnológicas.

Cuando se identifiquen fallas, inconsistencias, indisponibilidades, incumplimientos de niveles de servicio o deficiencias en los controles, el INTERVENTOR deberá documentarlas, requerir su corrección dentro de sus competencias contractuales, hacer seguimiento a las acciones correctivas e informar oportunamente al MUNICIPIO.

El seguimiento tecnológico deberá incorporar controles de acceso, trazabilidad de transacciones, respaldo de información, gestión de incidentes, continuidad del servicio y protección de datos, en la medida en que estas obligaciones estén previstas en el contrato de concesión y en la normativa aplicable.

2.4.3.2. CONTROL FINANCIERO, CONTABLE Y DE RECAUDO.

La interventoría deberá realizar seguimiento al comportamiento financiero de la concesión, verificar la correcta liquidación y recaudo de los conceptos a cargo del organismo de tránsito, revisar conciliaciones, soportes, reportes contables y transferencias que correspondan al MUNICIPIO, y advertir oportunamente diferencias o riesgos que puedan afectar los recursos públicos.

El control financiero deberá garantizar trazabilidad entre las operaciones reportadas por los sistemas, los documentos soporte, los ingresos efectivamente recaudados y las obligaciones económicas del concesionario, de acuerdo con el contrato, sus anexos y la normativa vigente.

2.4.3.3. CONTROL JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

La interventoría deberá efectuar seguimiento al cumplimiento de obligaciones, garantías, plazos, permisos, requerimientos, riesgos, modificaciones contractuales y demás aspectos

100

administrativos y jurídicos del contrato, dejando evidencia de las actuaciones y recomendaciones formuladas al MUNICIPIO.

En la etapa de terminación y liquidación, deberá verificar el estado final de las obligaciones, balances, cuentas, bienes, información, pendientes, salvedades y soportes necesarios para que la Entidad adelante una liquidación integral y técnicamente sustentada del contrato de concesión.

2.5. ANÁLISIS REGULATORIO.

Este componente identifica la regulación directamente relacionada con el objeto del Proceso de Contratación y con la actividad de los potenciales oferentes. Para una interventoría integral a una concesión de servicios de tránsito resultan especialmente relevantes las normas de contratación estatal, tránsito, operación de registros y sistemas de información, tratamiento de datos y procedimiento administrativo. Entre las principales disposiciones se encuentran:

1. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus normas modificatorias y reglamentarias.
2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con planeación, análisis del sector, requisitos habilitantes y procesos de selección.
4. Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, junto con sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.
5. Ley 1005 de 2006, relacionada con el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y las competencias asociadas a su funcionamiento.
6. Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, en las disposiciones que resulten aplicables a los organismos de tránsito y a los servicios objeto de la concesión.
7. Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, sobre protección de datos personales, respecto del tratamiento de información de ciudadanos, conductores, propietarios y demás usuarios de los servicios.
8. Ley 527 de 1999, en lo pertinente a mensajes de datos, comercio electrónico y validez jurídica de actuaciones o documentos electrónicos relacionados con los servicios en línea.

100

9. El contrato de concesión objeto de interventoría, sus anexos, modificaciones, manuales, actos administrativos y las resoluciones, circulares e instrucciones vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes que resulten aplicables al Organismo de Tránsito.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 PRINCIPALES PROVEEDORES.

Como lo manifiesta la G-EES-02,

Primeramente, debemos determinar los posibles oferentes del servicio requerido, es por lo que, según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación y su comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Para la identificación de los posibles proveedores u oferentes, se utiliza la información de el RUES (Registro Único Empresarial y Social), que presenta los indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas a través del Registro Único de proponentes de las Cámaras de Comercio.

Con estas bases de datos nos permite conocer la información financiera del sector en el país, de manera de poder establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del servicio de consultoría y se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad

100

económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 - 3 del Decreto 1082 de 2015.

Como lo establece el CAPÍTULO IV CAPACIDAD FINANCIERA del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, "*La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.*

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto alobjeto del Proceso de Contratación".

Se tomaron los estados financieros de algunas empresas del sector:

Nit	Razón Social	Ciudad	CIUU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES
890910447	SEDIC S,A	ANTIOQUIA	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,7	0,59	3,84
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,34	0,29	43,86
860049921	SGS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,57	0,39	1,17

100

900113435	SUMMUM PROJECTS SAS	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,37	0,60	9,33
	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,31	0,55	1,31
860059851	ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,59	0,51	4,2
890937250	UNION ELECTRICA S.A.	ANTIOQUIA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras	28,33	0,87	2,21
890903055	INTEGRAL S.A.	ANTIOQUIA	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,35	0,41	-15,72
860000656	HMV INGENIEROS LTDA	ANTIOQUIA	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de	1,32	0,47	5,23

100

			consultoría técnica			
860535490	TELVAL SAS	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5,98	0,54	2,01
860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	BOGOTA D.C.	arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,48	0,61	24,39
900765896	HMV Consultoria S.A.S	BOGOTA D.C.	consultoría técnica	18,7	0,05	558,04

Dado lo anterior, se determinó exigir los siguientes índices financieros:

Indicador	**Índice requerido**
INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR A 2.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0.5
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 5
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La muestra financiera incorporada en este análisis contiene doce (12) empresas. Su mediana aproximada es de 1,65 para liquidez, 0,53 para endeudamiento y 4,02 para cobertura de intereses. Con el fin de preservar la pluralidad y mantener requisitos proporcionales al mercado analizado, se adoptan como umbrales: liquidez igual o superior a 1,50; endeudamiento igual o inferior a 0,60; cobertura de intereses igual o superior a 1,00; y capital de trabajo positivo. En la muestra, estos umbrales son cumplidos por 8 de 12, 10 de 12 y 11 de 12 empresas, respectivamente, para los tres primeros indicadores.

100

Análisis desde la Perspectiva Organizacional:

Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En este sentido, la ley define como indicadores el RETORNO SOBRE PATRIMONIO (ROE) y el RETORNO SOBRE ACTIVO (ROA), con lo cual condiciona el cumplimiento de este punto únicamente a la posibilidad de que una empresa genere rentabilidad.

Los indicadores de rentabilidad pueden verse afectados por la coyuntura económica, la estructura de capital y el ciclo de contratación de las firmas consultoras. Como el presente análisis no incorpora una muestra estadística específica de ROE y ROA equivalente a la utilizada para los indicadores financieros, se adopta un umbral no negativo para ambos indicadores, evitando imponer exigencias superiores que no cuenten con soporte objetivo en la información del sector. Cualquier exigencia más restrictiva deberá justificarse con una muestra de mercado suficiente y verificable.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,10

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El proceso tiene por objeto contratar servicios especializados de consultoría en la modalidad de interventoría integral al contrato de concesión del Organismo de Tránsito. La selección deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda.

A continuación, se presenta una muestra de procesos adelantados por entidades estatales para atender necesidades comparables, diferenciando las interventorías de concesiones o modernización de organismos de tránsito de los antecedentes generales de interventoría del Municipio de Roldanillo.

1. Antecedentes comparables de interventoría a concesiones y organismos de tránsito:

100

No. Contrato	OBJETO	VALOR
110-10-04-065 de 2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 110-10-04-032-2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL VEHICULAR PARA YUMBO	$167.893.573
CM-001-2014	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01-2014 CUYO OBJETO ES: LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL INTRACIENAGA DE CIÉNAGA	$200.000.000

2. Antecedentes de interventoría contratados por el Municipio de Roldanillo en otros sectores (referencia institucional y de mercado, no equivalencia directa del objeto):

No. Contrato	OBJETO	VALOR
MRCM001DE2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CONFIGURACIÓN 2B DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1622 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON- CON EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE)”	$318.085.900,00
2019209	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	$93.379.300,00

100

2019276	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA-HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE. SECTOR CASCARILLO - CACERES VEREDA CASCARILLO Y SECTOR OREGANO -BUENAVISTA ROLDANILLO	$285.305.832,00

3 3. CONCLUSIONES.

- El sector corresponde a servicios especializados de CONSULTORÍA e INTERVENTORÍA, con participación de firmas de ingeniería, consultoría, auditoría, gestión contractual y tecnología capaces de integrar componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y operativos.

- La naturaleza del contrato exige especial atención al control de los recursos públicos, la trazabilidad de recaudos y transferencias, la operación de trámites y especies venales, la disponibilidad de servicios en línea, la integridad de la información y el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

- La muestra financiera analizada evidencia pluralidad de agentes con estructuras financieras diversas. Por ello, los requisitos habilitantes se fijan con criterios de proporcionalidad y sin trasladar automáticamente parámetros propios de contratos de obra o de mercados diferentes al objeto de la presente interventoría.

- La Entidad deberá exigir al INTERVENTOR independencia, metodología de seguimiento, equipo interdisciplinario idóneo, informes oportunos y mecanismos de control que permitan identificar desviaciones, formular alertas y soportar las decisiones del MUNICIPIO durante la ejecución y liquidación de la concesión.

- La muestra incorporada en el estudio de oferta comprende doce (12) empresas del sector de consultoría e ingeniería. Esta información, junto con los antecedentes contractuales comparables, permite concluir que existe un mercado potencial de oferentes, sujeto a que los requisitos de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional se mantengan adecuados y proporcionales al objeto, valor, plazo y riesgos del proceso.

Se firma en Roldanillo – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

ALVARO DAVID LÓPEZ CIFUENTES
Secretario de Gobierno

Proyectó: Liliana Segura Correa – Contratista Fundación Vida Silvestre
Revisó: Julián Hernández Aguirre– Asesor Jurídico
Aprobó: Alvaro David López Cifuentes